



Exped.- 24624/ 2024

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE DISEÑO, ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE COEDUCACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DIRIGIDO AL ALUMNADO, PROFESORADO Y AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**

### **1.- OBJETO.**

El presente pliego describe las condiciones que regirán la ejecución del contrato denominado **Contrato de Servicio de diseño, asistencia técnica e implementación de un Programa de Coeducación para la promoción de la Igualdad y Prevención de la violencia de género, dirigido al alumnado, profesorado, y Ampas de los Centros Educativos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

Este servicio está destinado a desarrollar los ejes y **medidas que atiende del pacto de estado contra la violencia de género.**

**En este contrato abordamos en concreto el eje 1. la ruptura del silencio: sensibilización y prevención, con las siguientes medidas:**

**Medida 3** Reforzar y ampliar en materia de Educación, los valores igualitarios y la educación afectivo-sexual obligatoria en todos los niveles educativos, fomentando que los mismos se aborden de forma integral (aspectos fisiológicos y afectivo-emocionales).

**Medida 4** Incluir, en todas las etapas educativas, la prevención de la violencia de género, del machismo y de las conductas violentas, la educación emocional y sexual y la igualdad, incluyendo además en los currículos escolares, los valores de la diversidad y la tolerancia.

**Medida 5** Promover en los centros educativos talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia sexual, trabajando específicamente con los niños y varones adolescentes.

**Medida 34.** Dar formación a los jóvenes sobre el uso adecuado y crítico de internet y las nuevas tecnologías, especialmente en la protección de la privacidad y sobre los ciberdelitos (stalking,





**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**  
sexting, grooming, etc.).



**Centro Asesor de la Mujer**

#### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Educar en igualdad en el ámbito de la escuela.
- Contribuir a crear una sociedad más justa e igualitaria.
- Potenciar la eliminación de roles sexistas.
- Promover la igualdad de oportunidades entre los sexos.
- Prevenir la violencia de género y la violencia sexual.

## **2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La ejecución del contrato será de 5 meses y se desarrollará durante el curso escolar 2024-2025 (exceptuando los meses de inicio y final de curso- septiembre y junio- los periodos vacacionales y las fechas trimestrales de exámenes).

## **3.- LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se prestará en todos los Centros donde se imparta de educación infantil, primaria, FP básica, ciclos formativos y bachillerato.

## **4.- SERVICIOS A PRESTAR.**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:**

Para el desarrollo del programa de coeducación, la empresa adjudicataria desarrollará las siguientes actividades:

- Asistencia técnica para la implementación del programa.
- Difusión del programa en los centros educativos.
- Impartición de 180 talleres de educación en igualdad y prevención de la violencia de género que se ofertarán los centros educativos que imparten educación infantil, primaria, ESO, FP básica, ciclos formativos y bachillerato
- Diseño pedagógico de los talleres y elaboración del material didáctico.
- Impartición de 6 talleres dirigidos a las AMPAS sobre educación en igualdad en la familia.
- Impartición de dos cursos de 20 horas para el profesorado. Uno sobre didáctica para educar en la

**Avenida España, s/n. Teléfono 956 52 20 02 –Fax 956 52 21 33 – 51002 CEUTA**  
**Correo Electrónico: cam@ceuta.es**





**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

**Centro Asesor de la Mujer**

escuela infantil y primaria y otro sobre pautas para la prevención educativa de la violencia de género para secundaria.

- Coordinación del programa y establecimiento de calendario con los centros para la impartición de la formación
- Seguimiento y evaluación del programa.

## **ASISTENCIA TÉCNICA**

**Para la asistencia técnica, se realizarán las siguientes funciones:**

- Difusión del programa en las escuelas
- Coordinación con los centros educativos
- Informes para los centros educativos para su colaboración en el programa y reuniones con los mismos para informar de la misma.
- Recogida de las solicitudes de participación.
- Establecimiento de calendario.
- Coordinación con los/las docentes que impartan los talleres.
- Coordinación, difusión e impartición de la formación al profesorado y AMPAS
- Coordinación con el departamento educativo del Centro Asesor de la Mujer.
- Seguimiento y sistematización de las actividades.
- Recogida de datos para el informe de impacto de género.
- Realización de un informe de impacto de género.
- Evaluación del programa e informe cuantitativo y cualitativo.
- Memoria final.

## **Diseño pedagógico y elaboración del material didáctico**

La empresa adjudicataria diseñará los diferentes talleres a impartir, adecuándolos a la edad y nivel del alumnado, estableciendo los criterios pedagógicos y diseñando la metodología y temática de los distintos talleres y elaborando el material didáctico necesario para el desarrollo de estos.

La metodología para impartir los talleres estará basada en el aprendizaje por descubrimiento. Se





**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**



**Centro Asesor de la Mujer**

emplearán, además, dinámicas de grupo, trabajo en equipo y asambleas para interiorizar lo aprendido. También se usarán técnicas y dinámicas de animación sociocultural para dinamizar y motivar, constituyendo una metodología activa y participativa.

También se establecerán los criterios de evaluación y los documentos para su ejecución, se diseñarán indicadores de evaluación y las pautas para la elaboración del informe de impacto de género.

Todas estas actividades se harán en coordinación con el Centro Asesor de la Mujer, que deberá aprobar todo el diseño y la metodología para implementar los talleres.

Una vez finalizada la actividad, la empresa adjudicataria deberá entregar el resultado de los trabajos desarrollados en un plazo no superior a un mes que deberá contener:

1. Memoria de todas las actividades con el correspondiente cronograma de ejecución.
2. Evaluación, con observaciones, incidencias e informe del impacto de género
3. Informe final para de la actividad para la justificación del Pacto de Estado

**Impartición de talleres de educación en igualdad y prevención de la violencia de género en los centros educativos**

Se ofertarán 180 talleres de 2 horas de duración cada uno, dirigidos a todos centros escolares de la ciudad autónoma de Ceuta, para que puedan solicitar su impartición.

Se impartirán talleres por nivel educativo:

1. Educación infantil (4 y 5 años): 40 talleres (aproximadamente)
2. Educación primaria: 80 talleres (aproximadamente)
3. Educación secundaria obligatoria (ESO), FP básica, ciclos formativos y bachillerato: 60 talleres (aproximadamente)





**Las temáticas de los talleres seguirán las directrices del Centro Asesor de la Mujer y versarán sobre los siguientes temas:**

- EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMER CICLO DE PRIMARIA, se impartirán talleres con la temática educación en igualdad (ruptura de roles de género, educación emocional, cuentos no sexistas, uso igualitario del juego y el juguete, elección de una profesión en igualdad) y prevención de la violencia de género a través de los buenos tratos con teatro y cuentacuentos.
- EN EDUCACIÓN PRIMARIA (segundo y tercer ciclo) se impartirán talleres con una temática adecuada a la edad, destinada a educar en igualdad y prevenir la violencia de género se tratarán los buenos tratos entre iguales, la educación emocional y la ruptura de roles y estereotipos de género con dinámicas de participación activa.
- EN ESO, FP BÁSICA, CICLOS FORMATIVOS Y BACHILLERATO se impartirán talleres destinados a educar en los buenos tratos y en la prevención de las distintas formas de violencia de género (violencia de género en parejas adolescentes, violencia de género en las redes sociales, violencia sexual...).

La empresa encargada del servicio presentara una propuesta con el contenido, temática, objetivos y actividades de los talleres impartir según nivel educativo, una propuesta para las AMPAS y propuesta de contenidos de los cursos del profesorado al Centro Asesor de la Mujer, en los 15 días posteriores a la formalización del contrato para su supervisión, consensuando con la persona responsable del contrato el diseño temático y pedagógico de la formación en coeducación a impartir

La empresa encargada del servicio publicitará los talleres en los centros educativos y atenderá las solicitudes de participación, por riguroso orden de llegada, hasta cumplimentar la impartición del número total de talleres ofertados por cada nivel educativo



## **Formación para el profesorado y AMPAS**

Además de los talleres para el alumnado de los centros educativos, se formará a AMPAS y profesorado ejecutando las siguientes actividades:

- Impartición de dos cursos de 20 horas cada uno, dirigidos profesorado y responsables de igualdad de los centros y orientadores de secundaria. Uno sobre didáctica para coeducar en la escuela infantil y primaria y otro sobre pautas para la prevención educativa de la violencia de género para secundaria.
- Impartición de al menos 6 talleres de coeducación con la temática “Educando en Igualdad desde la Familia” destinados a las AMPAS

### **5.- DIVISIÓN EN LOTES:**

No procede la división en lotes al tratarse del diseño e implementación de un programa educativo, que deberá seguir un único criterio y el mismo diseño pedagógico para todas las actividades de su implementación, por lo que requiere que lo diseñe y ejecute un mismo equipo pedagógico.

### **6.- MEDIOS, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.**

#### **MEDIOS MATERIALES**

Todo el material necesario para llevar a cabo las prestaciones del servicio correrá por cuenta del adjudicatario/a que deberá contar con los medios y recursos adecuados para ejecutar correctamente el contrato.

#### **MEDIOS PERSONALES**

La empresa adjudicataria deberá contar con personal preciso y necesario para la consecución del servicio.



## **Personal técnico requerido para de la prestación del servicio:**

La ley de contratación pública establece que en los contratos de servicios ( “cuando la prestación objeto del contrato es de tipo intelectual y se refiere a servicios de formación y consultoría”) la cualificación del personal encargado de la ejecución en relación con los contratos garantiza la calidad de la ejecución de un contrato público que depende de manera determinante de la valía profesional de las personas encargadas de ejecutarlo, valía que está constituida por su experiencia profesional y formación. En definitiva, cuando un contrato de esta índole debe ser ejecutado por un equipo, son las competencias y la experiencia de sus miembros los aspectos determinantes para apreciar la calidad profesional de dicho equipo debe estar vinculada al objeto del contrato (en este caso **en materia de coeducación, promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género**), ya que se va ejercer docencia en la escuela infantil, primaria y secundaria además de familias y profesorado, lo que exige cierto nivel de cualificación profesional en la materia que se enseña.

La cualificación y la experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato pueden afectar a la calidad de dicha ejecución y, teniendo en cuenta que en el contrato que nos ocupa el objeto es la prevención educativa de la violencia de género exige profesionales en el ámbito de intervención educativa especializados en la materia a impartir. Igualmente se requiere experiencia mínima en la materia porque solamente la titulación no garantiza un desempeño eficaz de la labor formativa, ya que la experiencia docente y la formación pedagógica es fundamental para una enseñanza de calidad que garantice la consecución de los objetivos que se persiguen con este contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, se requiere para la prestación un **equipo docente compuesto por 7 personas (1 persona coordinadora y 6 docentes, dos por cada nivel educativo: infantil, primaria y secundaria)** que debe contar con la adecuada titulación y experiencia, ya que la formación también se dirige al profesorado y por ello es necesaria formación pedagógica y una alta cualificación en la materia a impartir en relación con el objeto del contrato ( coeducación, promoción de la igualdad y prevención educativa de violencia de género), por lo que se requieren las siguientes titulaciones y experiencia:

### **Persona coordinadora (una persona)**

**Titulación** universitaria en el ámbito educativo: magisterio, educación social, pedagogía y psicopedagogía.



**Formación específica** de al menos 250 horas en coeducación, promoción de la igualdad (promotores/as de igualdad, dinamizadores/as de igualdad, agentes de igualdad y técnicos/a de igualdad de género) y prevención de la violencia de género.

**Experiencia** en haber participado al menos de tres programas o proyectos (no talleres individuales o aislados, no insertos en un proyecto o programa) con diversos talleres dirigidos a distintos niveles educativos con temáticas relativas al objeto del contrato (coeducación., promoción de la igualdad y/o prevención de la violencia de género o violencia sexual) dirigidos a la escuela infantil, primaria y secundaria.

### **Personal Docente (6 personas: 2 para cada nivel educativo)**

**Titulación** universitaria en el ámbito educativo: magisterio, educación social, pedagogía, y psicopedagogía.

**Formación específica** de al menos 150 horas en coeducación, promoción de la igualdad (promotores/as de igualdad, dinamizadores/as de igualdad, agentes de igualdad y técnicos/a de igualdad de género) y prevención de la violencia de género.

**Experiencia** en haber participado al menos de dos programas o proyectos (no talleres individuales o aislados, no insertos en un proyecto o programa) con diversos talleres dirigidos a distintos niveles educativos con temáticas relativas al objeto del contrato (coeducación., promoción de la igualdad y/o prevención de la violencia de género o violencia sexual) dirigidos a la escuela infantil, primaria y secundaria.

**Para acreditar la formación y experiencia del personal aportará la siguiente documentación:**

- La titulación universitaria debe acreditarse con copia de los títulos, la formación específica en coeducación, promoción de la igualdad y /o prevención de la violencia de género con los diplomas o certificados de haberlos realizado en los que consten los contenidos y el número de horas.



- En el caso de la experiencia debe acreditarse mediante certificación de las entidades donde haya prestado el servicio. En el caso que la experiencia la certifique la empresa licitadora, ésta debe acreditar que ha prestado los servicios que acredita, mediante los certificados o informes de quienes hayan recibido dichos servicios y que, durante el periodo de ejecución de estos, la persona (a la que acredita la experiencia) ha estado contratada por dicha empresa, mediante la presentación de la vida laboral del trabajador/a que verifique los periodos de contratación.

Si durante la ejecución del contrato la adjudicataria tuviera que sustituir a alguna persona del equipo técnico, se garantizara que el servicio quede cubierto con personas que reúnan los mismos requisitos de las sustituidas.

En ningún caso podrá considerarse que existe relación laboral alguna entre el personal que aporta la adjudicataria para la prestación del servicio y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El material necesario para la realización de la actividad corre a cargo de la empresa adjudicataria, el contenido será previamente supervisado por el técnico designado en el Centro Asesor de la Mujer que dará el visto bueno a los mismos.

## **7 -SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO**

El Centro Asesor de la Mujer supervisará en todo momento la prestación de modo que las prescripciones técnicas y el contrato se ejecuten satisfactoriamente. Asimismo, el adjudicatario deberá de estar en permanente coordinación con la persona designada por el Centro Asesor de la Mujer que dará el visto bueno a la organización del programa.

## **8.-MEMORIA Y EVALUACIÓN**

La empresa adjudicataria deberá elaborar y remitir al Centro Asesor de la Mujer unas memorias que recojan los datos de las intervenciones realizadas, con una descripción detallada y una evaluación cuantitativa y cualitativa, así como cuantos documentos procedan. Esta Memoria deberá ser



proporcionada tanto en soporte papel como en soporte informático al Centro Asesor de la Mujer.

Por otro lado, la entidad adjudicataria responderá de manera eficiente de aquellos datos sobre los que el Centro Asesor de la Mujer valore sean necesarios tener información

